EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO
NIT: 806.008.935-1

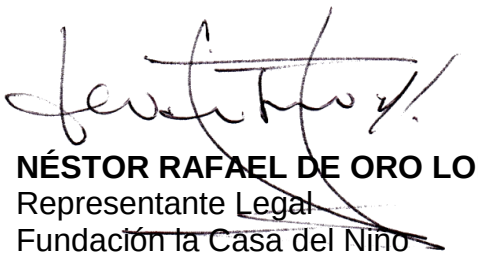
CERTIFICA QUE:

En el marco de la ejecución del contrato de aportes No. **13008882025** suscrito con el ICBF:

- Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.
- Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera
- Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.
- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tengan carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros sin la previa autorización escrita del ICBF.
- Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.
- Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en la ficha de condiciones técnicas.

- Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Para mayor constancia se firma en San Juan Nepomuceno, Bolívar el día treinta (30) de abril de 2.026.



NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Fundación la Casa del Niño